



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros - Entre Ríos*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA: 363

VISTO:

El expediente N° 002145, el artículo 11 inc. B. 7 e inc. H de la Ley N°10027 ss. y cc. y el Decreto Provincial N° 2675MGJ, la Ordenanza N°056HCD, el Decreto 182/18DEM y la Resolución 48/18HCD, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N°056 HCD, promulgada por Decreto N° 186/12 DEM de fecha 11 de octubre de 2012, la Municipalidad de Caseros adhirió a lo dispuesto en la ley Provincial N° 10025, que a su vez adhiere a la Ley Nacional de Seguridad Vial N°24449 y sus normas concordantes;

Que la normativa citada refiere a materia de tránsito y seguridad vial, lo que es competencia municipal, conforme al art. 11 inc. B 7, H de la ley 10027 modif. por ley 10082);

Que, en virtud del Decreto 182/DEM de fecha 19 de septiembre de 2018, ratificado por Resolución 48/18HCD, se dispone la implementación de Actas de Constatación y Actas de Retención en los procedimientos de constatación de contravenciones, faltas, infracciones y retención de vehículos en materia de tránsito dentro de la jurisdicción municipal; y que en virtud del Artículo 3° del mencionado Decreto, se deben arbitrar los medios necesarios y conducentes con la Policía de Entre Ríos a fin de que a través de su personal de la Comisaría de Caseros pueda implementar en sus operativos las Actas en la jurisdicción de nuestra localidad;

Que, el control del cumplimiento de dicha normativa se efectúa a través del Area Seguridad Ciudadana por el personal a cargo de Inspección de Tránsito y Personal de la Policía de Entre Ríos de la Comisaría de Caseros, como colaboradores, por lo que resulta importante para un mejor funcionamiento, adherir al Decreto N° 2675 del Ministerio de Gobierno y Justicia del 27 de agosto de 2014;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º) Adhiérase la Municipalidad de Caseros al Decreto Provincial N° 2675 MGJ y sus modificatorias, en todos sus términos y condiciones de vigencia.

Artículo 2º) Incorporase como Anexo I el convenio de cooperación y colaboración recíproca, que suscribirá el DEM con la Policía de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 3º) Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a:

- a) Suscribir el Convenio de cooperación y colaboración recíproca con la Policía de la Provincia de Entre Ríos en el marco del modelo de convenio que se adjunta como anexo II.
- b) Efectuar las adecuaciones presupuestarias que resultaren necesarias para el cumplimiento de la presente.

Artículo 4º) Registrar, notificar al Juez de Faltas local, y a las áreas involucradas, archivar.

Firmado: Lucas Scevola– Secretario H.C.D.

Roberto Notari– Presidente H.C.D.

PROMULGADA [POR DECRETO N° 245/20DEM](#) – Fecha: 28/12/2020



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros - Entre Ríos*

ANEXO I – ORDENANZA N°

CONVENIO DE COOPERACION Y COLABORACIÓN

En la Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los _____ del mes de _____ de _____, entre la Jefatura de Policía de Entre Ríos, representada en este acto por el Comisario Mayor _____ DNI N° _____, con domicilio en calle San Martín N° 713 de la ciudad de Concepción del Uruguay, y por otra la Municipalidad de Caseros, representada en este acto por su Presidente Municipal Sr. Ramón Cornejo D.N.I. N°10.279.314, asistido por la Secretaria de Gobierno, Dra. María Julieta Scévola, D.N.I. N° 27.021.249, con domicilio en calle 23 N° 456 de Caseros, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: El presente convenio tiene por finalidad coordinar la actuación conjunta entre la Policía de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Caseros, en la aplicación y ejecución de los alcances del Decreto N° MGJ 2675 de fecha 27 de Agosto del año 2014. En este sentido, las instituciones firmantes tendrán por objetivo controlar a motovehículos que presenten peligro para la seguridad vial o que se vinculen directa o indirectamente con la comisión de hechos de índole delictiva.

SEGUNDA: El presente convenio, se limita a regular todo lo relativo a hechos contravencionales que se vinculen directamente con motovehículos. En tal sentido, la Policía de Entre Ríos actuara en forma unilateral o conjunta con los inspectores de tránsito del municipio de dicha localidad, procediendo a confeccionar las Actas de Infracción y de Retención de motovehículos que obran anexada al presente. En cualquiera de los casos, la policía actuara como autoridad de aplicación, dándole intervención a la autoridad de juzgamiento municipal en un término que no excederá de las setenta y dos (72) horas de haberse constatado la infracción, debiéndole remitir a la misma la documental correspondiente a cada infracción en particular: Acta de Constatación y Acta de Retención si correspondiere.

TERCERA: Sera a cargo de la Policía de la Provincia de Entre Ríos proveer de un espacio físico en condiciones de Seguridad para depositar en el mismo los motovehículos secuestrados en los procedimientos realizados por la fuerza. En el mismo sentido, estará a cargo de la Municipalidad de Caseros, contar con un espacio físico para depositar los motovehículos retenidas en los operativos realizados en conjunto con la Policía de Entre Ríos.

CUARTA: Ante la presencia de un supuesto hecho de índole penal, actuará la policía ejerciendo las facultades que le son propias, tomando los recaudos pertinentes, dando aviso al organismo judicial competente, realizando las primeras diligencias y observando las normas penales de procedimiento en vigencia.

QUINTA: Para el control de alcoholemia, este se realizará observando el protocolo existente al efecto.

SEXTA: A los fines de la aplicación del presente convenio, el Municipio pone en conocimiento a la Policía de las Actas de Constatación y de Retención, previstas por decreto 182/18DEM, las que se anexan al presente, asegurando en el procedimiento a realizarse el derecho de libre tránsito y debido proceso de cada ciudadano, quedando a cargo del municipio el costo de impresión de los talonarios respectivos.

SEPTIMA: La Policía de la Provincia de Entre Ríos, en consideración a su estado de servicio permanente, durante las veinticuatro horas, podrá decidir sobre la ubicación física, horarios, etc. de los lugares donde se llevarán a cabo los operativos, dando aviso a las autoridades locales de la realización de los mismos, lo que en su caso se hará de modo ágil y sin que se requieran formalismo escritos o plazos previos que pudieran restarle eficacia.

OCTAVA: El presente convenio será aplicado en la parte que corresponda a la Policía de la Provincia de Entre Ríos, prioritariamente para los funcionarios y agentes que designe la Policía.

NOVENA: La Policía de Entre Ríos percibirá el cincuenta por ciento del monto efectivamente recaudado por las infracciones efectivizadas por su personal, relacionadas con el presente convenio. A estos fines la Municipalidad de Caseros se obliga a hacer entrega a la Policía de Entre Ríos de los talonarios de actas numerados para confeccionar las infracciones de tránsito correspondientes, que tengan su origen ya sea en los procedimientos realizados exclusivamente por la policía o en operativos en conjunto con el Municipio de dicha localidad. La Municipalidad de Caseros por medio de la oficina respectiva, se obliga a remitir del 1 al 5 de cada mes, el listado de infracciones que se hubieren percibido y eventualmente, las que se encuentren en trámite de cobro, la autoridad policial deberá remitir nota firmada por autoridad competente en la que indique a qué cuenta bancaria se depositará del 1 al 5 de cada mes el importe respectivo. Se entiende por multa el total de la infracción percibida, incluyendo gastos de traslado, estadía, etc.

DÉCIMA: El presente convenio, podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin invocación de causa alguna, ni obligación de indemnización de perjuicio



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros - Entre Ríos*

alguno. Únicamente se fijará como carga de comunicación, se efectúe un aviso previo de la decisión en tal sentido con treinta (30) días de antelación.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados. Se deja constancia que cada parte hace retiro de su ejemplar, entregándose dos copias a la Policía, una de ellas para ser elevado para la pertinente ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial.

ANEXO I (CONVENIO DE COLABORACIÓN)

MODELO ACTA DE CONSTATACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CASEROS POLICIA DE ENTRE RÍOS - COMISARÍA DE CASEROS					ACTA DE CONSTATACIÓN Nº
DIA	MES	AÑO	HORA	MIN	DOMINIO
LUGAR DE INFRACCIÓN	CALLE:				
	REFERENCIA:				
VEHICULO					
MARCA:		MODELO:		CILINDRADA:	
NORMAS INFRINGIDAS					
DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO					
APELLIDO:					
NOMBRES:					
DOMICILIO:				Nº:	
LOCALIDAD:				PROVINCIA:	
LICENCIA DE CONDUCIR Nº:			MUNICIPIO:		
DNI Nº:			TELEFONO:		
TITULAR REGISTRAL:				D.N.I.:	
DOMICILIO:				TELEFONO:	
ACOMPAÑANTE:				D.N.I.:	
DOMICILIO:				TELEFONO:	
OBSERVACIONES:					
..... FIRMA CONDUCTOR DEL VEHICULO		 FIRMA FUNCIONARIO ACTUANTE		
..... FIRMA CONDUCTOR DEL VEHICULO		 ACLARACION FIRMA FUNCIONARIO ACTUANTE		



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros - Entre Ríos*

ANEXO II (CONVENIO DE COLABORACIÓN)

MODELO ACTA DE RETENCIÓN

En la Ciudad de Caseros, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los _____ días del mes de _____ del año _____, siendo las _____ horas, el funcionario que suscribe, se constituye en _____

_____ y procede a realizar la RETENCION de un vehículo / motovehículo, dominio _____ marca _____, modelo _____, color _____, cilindradas / Kw. _____, número de chasis / cuadro _____, número de motor _____, con las siguientes características

distintivas: _____

_____.

El rodado se encuentra en _____ estado de conservación y en _____ condiciones de circulación.-

.....
Firma Conductor

.....
Funcionario Actuante

.....
Firma Testigo

ANEXO III (CONVENIO DE COLABORACIÓN)

FICHA TÉCNICA DE MOTOVEHÍCULO RETENIDO

ELEMENTOS	POSEE	NO POSEE	ESTADO		
			BUENO	REGUL.	MALO
Rueda delantera					
Rueda trasera					
Guardabarros delantero					
Guardabarros trasero					
Faro principal delantero					
Faro principal trasero					
Luz de giro delantera derecha					
Luz de giro delantera izquierda					
Luz de giro trasera derecha					
Luz de giro trasera izquierda					
Amortiguadores delanteros					
Amortiguadores traseros					
Asiento					
Cadena de transmisión					
Cubre cadena de transmisión					
Cachas plásticas lateral derecho					
Cachas plásticas lateral izquierdo					
Máscara de faro delantero					
Manillar de freno delantero					
Manillar de embrague					
Pedal de freno trasero					
Sistema de freno delantero					
Sistema de freno trasero					
Caño de escape					
Batería					
Motor					
Motor de arranque					
Palanca patada de arranque					
Carburador					
Bujías de encendido					
Tanque de combustible					
Pedalines delanteros					
Pedalines traseros					
Espejo derecho					
Espejo izquierdo					
Tablero de control					
Colín portapatente					
Chapa Patente					
Elementos adicionales (describir):					